

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE SEVILLA
P.D.
EL DELEGADO DEL DISTRITO CASCO
ANTIGUO***Juan Carlos Cabrera Valera*

Número

Fecha

**Área de Participación Ciudadana,
Coordinación de Distritos y Modernización
Dirección General de Distrito Casco Antiguo.**

Expte 10/2023

A la vista de las actuaciones contenidas en el Expediente 10/2023 instruido por el Distrito Casco Antiguo, al objeto de aprobar la Convocatoria pública de Subvenciones con el fin de conceder gastos de funcionamiento a las entidades ciudadanas para la realización de actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública para así fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº161 de 14 de julio de 2005), y en uso de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 enero de 2022, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública de subvenciones que se adjuntan como anexo a la presente Resolución, mediante la modalidad de gastos de funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2023, según lo establecido en las mismas y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria Pública de subvenciones para gastos de funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2023, por importe total de **20.000 Euros** con cargo a la aplicación presupuestaria:

02201.33402.489000 20.000

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de Gastos de Funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2023, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social.

La finalidad de la Convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	27/03/2023 14:02:51
	Juan Carlos Cabrera Valera		Firmado	27/03/2023 12:00:20
Observaciones			Página	1/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==			



CUARTO.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia.

DOY FE,
El Secretario General



IMPRESIÓN AUTOMÁTICA (11/12/2023) Nº 102

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO PARA EL AÑO 2023

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, por desarrollar, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

La finalidad principal de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la Participación Ciudadana.

Para cumplir éste objetivo, mediante el otorgamiento de subvenciones en la modalidad de gastos de funcionamiento se pretende sufragar los gastos generales de funcionamiento de las entidades que desarrollen los fines descritos en la Base Primera. Dichos gastos podrán destinarse a la **conservación de locales sociales, alquiler de locales donde se desarrolle la actividad de la asociación y tareas de**

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	27/03/2023 14:02:51
	Juan Carlos Cabrera Valera		Firmado	27/03/2023 12:00:20
Observaciones			Página	3/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==			



mantenimiento necesarias para poder efectuar dichas actividades. Igualmente podrán ser considerados como tales **gastos de luz, teléfono, internet, material de oficina, agua y limpieza, ya realizados o por desarrollarse durante el año 2023, siempre que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante.** En caso de tener presupuestado pero no realizado el gasto, deberá acreditarse el mismo mediante presupuesto o declaración responsable de realización del gasto futuro. En dichas circunstancias, será necesaria la posterior entrega de la factura una vez realizado dicho gasto.

En ningún caso se subvencionaran gastos inventariables.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante en régimen de concurrencia competitiva que otorga el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo, dirigidas a fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, en el marco competencial atribuido a dicho Distrito.

No obstante lo anterior, debido a su carácter excepcional y ante la imposibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con la especificidad del objeto de estas subvenciones, y ante la imposibilidad de establecer elementos de prelación entre sí, de conformidad con el art. 22 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a prorratear los proyectos seleccionados, del importe global máximo destinado a la presente convocatoria y con el **límite máximo de 1.500 €** para cada solicitud.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51	
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20	
Observaciones		Página	4/23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==			

CUARTA.- BENEFICIARIOS

Sólo podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones aquellos solicitantes que no estén incursos en algunas de las causas de prohibición para percibir subvenciones y, concretamente:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Convocatoria:

Las Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades Ciudadanas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de Asociación.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, impuestos por la normativa vigente.
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- d) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- f) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por Entidades Ciudadanas todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro y cualquier otra Entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

QUINTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

La presente convocatoria está destinada a financiar **gastos de funcionamiento** de las entidades que desarrollen los fines descritos en la Base Primera, pudiendo destinarse a la **conservación de locales sociales, alquiler de locales donde se desarrolle la actividad de la asociación y tareas de**

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	27/03/2023 14:02:51
	Juan Carlos Cabrera Valera		Firmado	27/03/2023 12:00:20
Observaciones			Página	5/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==			



mantenimiento necesarias para poder efectuar dichas actividades. Igualmente podrán ser considerados como tales **gastos de luz, teléfono, internet, material de oficina, agua y limpieza, ya realizados o por desarrollarse durante el año 2023.** En términos generales trabajos de mantenimiento necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad.

SEXTA.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 20.000 ü de la siguiente aplicación presupuestaria:

IMPORTE: 20.000 Euros

02201.33402.48900ë ì 20.000 ü

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria. No podrá recibirse subvención superior a la cantidad solicitada por la Entidad.

OCTAVA.- PLAZO, MODELO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Las solicitudes vendrán suscritas por quien ostente la representación legal de las EECC, cumplimentándose, según modelo de solicitud general, debiendo expresar los datos en ella relacionados, y deberá estar acompañada, necesariamente, de la siguiente documentación original o fotocopia compulsada de la misma:

- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante. (Anexo I)
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51	
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20	
Observaciones		Página	6/23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==			

- d) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo II.
- e) Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo II.
- f) Memoria de las actividades realizadas por la entidad en el año 2022.
- g) Anexo III relativo a la documentación ya aportada al Distrito (en su caso).
- h) Anexo IV relativo al lugar preferente de notificaciones.
- i) Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad para el año 2023 donde se relacionen, en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas o privadas y con especial referencia a los gastos de funcionamiento.
- j) Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, la subvención, en el que se indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.
- k) Anexo V de aceptación. (que se presentará una vez concedida la subvención).
- l) Anexo VII y VIII Justificación de la subvención concedida (que se presentará una vez concedida la subvención y realizada la actividad objeto de la misma).

La acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se realizará de oficio por el Distrito.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor, para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, para determinar la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en Sevilla; así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente Convocatoria.

Para la documentación que sin haber sufrido modificación alguna, hubiera sido presentada en anteriores convocatorias de este Distrito (CIF, DNI, acreditación del representante por parte del Secretario de la Entidad...) bastará con que se haga constar tal extremo según modelo que figura en Anexo III.

Las solicitudes, junto con la documentación descrita anteriormente, deberán dirigirse al Delegado del Distrito Casco Antiguo y se presentarán:

Preferentemente, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla <https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index>, o a través de cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para cualquier consulta e información podrán dirigirse a los teléfonos 955 47 1740/ 955471742/955472477.

NOVENA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==		



notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

DÉCIMA.- CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN, Y NOTIFICACIÓN.

a) El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria de Subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, y por delegación, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en los términos establecidos en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 4 de enero de 2.022.

b) La instrucción del procedimiento corresponderá al/la Jefe de Sección del Distrito, o persona que legalmente lo sustituya, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

La valoración de las solicitudes se realizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, por una Comisión de Valoración compuesta por las personas que ostenten los siguientes puestos:

- Dirección General del Distrito.
- Jefatura de Negociado del Distrito, o personal funcionario del Distrito que legalmente lo sustituya.
- Jefatura de Sección del Distrito, o personal funcionario del distrito que legalmente lo sustituya, quien, a su vez, actuará como secretario.

A la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales con representación en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que la Comisión celebre.

Debido a su carácter excepcional y ante la imposibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con la especificidad del objeto de estas subvenciones, y ante la imposibilidad de establecer elementos de prelación entre sí, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procederá a prorratear los proyectos seleccionados del importe global máximo destinado a la presente Convocatoria y con el límite máximo de 1.500 Euros para cada solicitud.

El órgano instructor a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas formulará propuesta de resolución.

c) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta de la Jefatura de Sección del Distrito o persona que legalmente lo sustituya.

Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 39/2015.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==		



d) Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución de concesión de las ayudas será notificada preferentemente, así como otras comunicaciones, a través del correo electrónico cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección o número en la solicitud correspondiente, a tal efecto se presentará cumplimentado el Anexo IV.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

e) Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Las modificaciones a la solicitud presentada inicialmente podrán realizarse únicamente en el transcurso del plazo de presentación establecido en la presente convocatoria.

No serán tenidas en cuenta modificaciones de solicitud realizadas fuera de este periodo.

DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN

A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión Técnica, el/la instructor/a del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo (www.sevilla.org). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para que los interesados puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos y presupuestos, desistir de su solicitud y manifestar su aceptación o no a la propuesta de subvención

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto del solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51	
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20	
Observaciones		Página	9/23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==			

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En caso de haber alegaciones, éstas serán resueltas por la Comisión de Valoración notificándose a los/las reclamantes para que en el plazo de 5 días naturales presenten reformulación de su solicitud en el caso de aceptación.

La reformulación de la solicitud procederá cuando la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y siempre y cuando el proyecto esté pendiente de ejecutar. En cualquier caso, la reformulación de la solicitud deberá respetar el objeto inicialmente propuesto, las condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

De conformidad con lo establecido en el art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión, quedando condicionada, por tanto, a este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

Analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por las entidades, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración exigidos para efectuarla (art. 15.2. Reglamento Municipal).

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a :

- a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (Anexo V a presentar una vez concedida la subvención).
- b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.
- d) Comunicar al Distrito Casco Antiguo cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	27/03/2023 14:02:51
	Juan Carlos Cabrera Valera		Firmado	27/03/2023 12:00:20
Observaciones			Página	10/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==			



- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo.
- h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Casco Antiguo a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- k) La concesión estas ayudas no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.
- l) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la Entidad beneficiaria será responsable la propia Entidad.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Podrán financiarse los gastos corrientes definidos en la Base Primera y ya realizados o pendientes de desarrollar durante el ejercicio 2023.

DECIMOQUINTA.- PAGO.

El pago de la subvención para gastos de funcionamiento se hará mediante transferencia bancaria del importe concedido a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la solicitud y se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- 60% del importe total de concesión a la Resolución de la misma.
- 40% del importe total de concesión con posterioridad a la correcta justificación por parte de la Entidad Beneficiaria.

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia del reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla, cuestión que debe mantenerse durante todo el procedimiento.

El Ayuntamiento de Sevilla comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulator de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención para la finalidad que se concedió. La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en los tres primeros meses de 2024.

DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN

La acreditación de la aplicación de los fondos se realizará mediante la presentación y entrega de los modelos de justificación debidamente cumplimentados, y que incluirán:

- Relación de gastos desglosada por financiadores y conceptos.
- Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria de que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo para los gastos para la que se solicitó la subvención conforme Anexo VI.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==		



-Justificación de los gastos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir factura.

-Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria del gasto futuro que va a realizar la Entidad con el compromiso de presentar las facturas, una vez se haya realizado este.

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como gastos diversos o gastos varios y conceptos similares. Tampoco se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares, restaurantes, taxis, etc.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparezcan consignados en la relación de gastos aportada.

No se admitirán justificaciones de gastos no recogidos en la presente convocatoria o realizados fuera del ejercicio 2023.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días hábiles para su corrección a contar desde la fecha de recepción de la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, antes del 31 de marzo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, *"no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"*. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.

DECIMOSÉPTIMA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

DECIMOCTAVA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==		



- a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b. Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
- e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- f. Incumplimiento de las medidas de difusión.
- g. Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para las que solicita la ayuda.

La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==		



**MODELO SOLICITUD SUBVENCIÓN GASTOS FUNCIONAMIENTO
DISTRITO CASCO ANTIGUO 2023**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Denominación				CIF	
Registro administrativo en el que está inscrita y número		Colectivo (Enseñanza, Tercera edad, Mujer...)			
Dirección					
Localidad/Provincia				C.P.	
Teléfono				e-mail	
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD					
Nombre			Apellidos		
DNI			Correo electrónico		
Teléfono móvil			Teléfono fijo		

SOLICITA: (Teniendo en cuenta la base segunda que rige la presente convocatoria y el límite máximo, en su caso, de 1.500 €)

Se le conceda una subvención a la citada Entidad por importe de _____ Euros, por los conceptos que a continuación se indican:

Concepto (Desglosado con el mayor rigor posible y con indicación del número de documento que aporta para su justificación)	Importe solicitado (En Euros)

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51	
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20	
Observaciones		Página	14/23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==			

NOTA: Deben especificarse con claridad los gastos. No se admitirán conceptos tan imprecisos como gastos diversos, gastos varios, ótroos gastos etc.

Documentación:

Las solicitudes, suscritas por quien ostente la representación legal de las **Entidades Ciudadanas**, deben expresar los datos en ella relacionados, y deberá estar acompañada, necesariamente, de la siguiente documentación original o fotocopia de la misma:

- ☐ Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante. (**Anexo I**)
- ☐ **Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.**
- ☐ **Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.**
- ☐ Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el **Anexo II**.
- ☐ Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo **Anexo II**.
- ☐ Documento relativo a la documentación ya aportada conforme **Anexo III** (en su caso)
- ☐ **Anexo IV** relativo al lugar preferente de comunicaciones.
- ☐ **Memoria** descriptiva de actividades realizadas durante 2021.
- ☐ **Presupuesto** general de ingresos y gastos de la entidad para 2022.
- ☐ **Certificado reciente expedido por la entidad bancaria** donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, la subvención, en el que se indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor, para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, para determinar la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en Sevilla; así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente Convocatoria.

Para la documentación que sin haber sufrido modificación alguna, hubiera sido presentada en anteriores convocatorias de este Distrito (CIF, DNI, acreditación del representante por parte del Secretario de la Entidad...) bastará con que se haga constar tal extremo según modelo que figura en **anexo III**.

Lugar de presentación: Las solicitudes, junto con la documentación descrita anteriormente, deberán dirigirse al Delegado del Distrito Casco Antiguo y se presentarán:

En el Registro auxiliar de la sede del Distrito Casco Antiguo, ubicada en la Calle Crédito, nº 11. En horario de atención al ciudadano o a través de cualesquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para cualquier consulta e información podrán dirigirse al teléfono 955471740/2

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51	
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20	
Observaciones		Página	15/23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO CASCO ANTIGUO, AÑO 2023.

ANEXO I

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACION

Deberá aportar fotocopia del NIF de la persona solicitante

D/D^a..... con DNI
Nº..... como (secretario/a, director/a, presidente/a) de la
Entidad..... con NIF.....,

acredito que D./D^a..... que formula la solicitud para participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de Gastos de funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, para el año 2023, es el representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla, a ____ de ____ de ____

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51	
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20	
Observaciones		Página	16/23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==			



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO CASCO ANTIGUO, AÑO 2023.

**ANEXO II
(Declaración responsable para EECC)**

ENTIDAD:

D/D.^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____ y con N.I.F. _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con C.I.F. _____ y sede social en Sevilla, C/ _____ declara bajo su responsabilidad que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Declara no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Casco Antiguo para el proyecto que presenta la solicitud; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Autoriza a Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales frente a estas entidades para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como comprobar de oficio la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de _____ de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales para _____ en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

Sevilla a _____ de _____ de _____

El representante de la entidad.

Fdo.: ò ò ò ò ò ò ò ò ò ò

D.N.I: ò ò ò ò ò ò ò ò

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	27/03/2023 14:02:51
	Juan Carlos Cabrera Valera		Firmado	27/03/2023 12:00:20
Observaciones			Página	17/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==			



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO CASCO ANTIGUO, AÑO 2023.

ANEXO III
(Modelo de comunicación de documentación ya aportada)

D/D.^a _____, en calidad de representante de la asociación/entidad _____; declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Distrito Casco Antiguo del Ayuntamiento de Sevilla y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria de ayudas del Distrito Casco Antiguo, del Ayuntamiento de Sevilla, para la concesión de subvenciones para gastos de funcionamiento durante 2023:

- a) Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante. (Anexo I)
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- c) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla.
- d) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el anexo II.
- f) Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo anexo II. Para los centros públicos el modelo será el que figura en el anexo II.

Sevilla a _____ de _____ de _____

El Representante de la entidad.

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado		27/03/2023 14:02:51	
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado		27/03/2023 12:00:20	
Observaciones		Página		18/23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==				

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO CASCO ANTIGUO, AÑO 2023.

ANEXO IV
(Modelo datos para comunicaciones con la Administración)

D/Dña. _____ con DNI _____
Representante de la entidad _____ C.I.F. _____
_____ manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la de Convocatoria de Ayudas del Distrito Casco Antiguo, del Ayuntamiento de Sevilla, Gastos de Funcionamiento, 2023 a través de:

Correo electrónico: _____
Teléfono de contacto: _____

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Sevilla a _____ de _____ de _____

El Representante de la Entidad.

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO CASCO ANTIGUO, AÑO 2023.

ANEXO V

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

(Para presentar una vez concedida la subvención)

ENTIDAD:

D/D^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____, con NIF: _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____, con CIF: _____ y sede social en Sevilla, c/ _____, declaro por el presente documento ACEPTAR la Ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, según acuerdo de fecha _____, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Participación Ciudadana) de que la ayuda para la realización de: _____ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Distrito casco Antiguo.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org

[sevilla.org](https://www.sevilla.org)

Código Seguro De Verificación	7SmVu j 0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51	
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20	
Observaciones		Página	20/23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO CASCO ANTIGUO, AÑO 2023.

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA AYUDA HA SIDO APLICADA PARA LOS GASTOS PARA LA QUE SE SOLICITÓ
(deberá acompañarse del modelo de justificación)

Entidad: _____ **C.I.F. nº:** _____
D/D^a _____ mayor de edad, con domicilio en _____ y con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal de dicha entidad, con sede social en Sevilla, c/ _____, **declara bajo su responsabilidad** que las cantidades correspondientes al Distrito Casco Antiguo, subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla por importe de _____, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

En Sevilla, a de de 20
Firma del representante y sello

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.
Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51	
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20	
Observaciones		Página	21/23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO CASCO ANTIGUO, AÑO 2023.

ANEXO VII

JUSTIFICACION DE SUBVENCIÓN / AYUDA ECONÓMICA

CUENTA JUSTIFICATIVA

Entidad: _____

D. _____ con
D.N.I.: _____ en representación de la entidad:
_____ a la que Excmo.
Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Casco Antiguo) le concedió subvención por importe de
_____ ñ para gastos de funcionamiento que se llevó a cabo de los días _____
del mes de _____ de _____ cuya memoria se adjunta: Deposita la cuenta
justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a
justificar a la cantidad (expresar en cifras y letras)

Sevilla, a _____ de _____ de _____

Sello, firma, nombre apellidos y D.N.I.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0ZKs2Jd7b0rgt9Bw==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO CASCO ANTIGUO, AÑO 2023.

ANEXO VIII

JUSTIFICACION DE SUBVENCIÓN/AYUDA ECONOMICA

RELACION DE FACTURAS (1)

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACION FACTURAS QUE SE ADJUNTAN:

[illegible]

(1): No se admitirán facturas que no sean originales selladas por la Delegación, fundación o Patronato con el sello: Justificación de pago acogida a financiación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como gastos diversos otros gastos gastos varios etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente presupuesto, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	7SmVuj0Zks2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/03/2023 14:02:51	
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	27/03/2023 12:00:20	
Observaciones		Página	23/23	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SmVuj0Zks2Jd7b0rgt9Bw==			